

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **5673 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicios de Saneamiento.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de febrero de 2012, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, a tenor del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 4 de marzo, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto:

Art. 7.3- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de Alcantarillado, será de 0.255 euros por m3/trimestre.

Abarán a 2 de abril de 2012.—El Alcalde.